



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3458

Sancionada el 11/09/1959. Promulgada el 23/10/59.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.005, del 29 de octubre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- La Administración General de Aguas de Salta, destacará una comisión técnica para efectuar un reconocimiento rápido en la zona Sudeste de Los Andes, con el fin de recoger información necesaria para determinar la posibilidad de desviar las aguas del Río de los Patos hacia las zonas de cultivo existentes en los Valles Calchaquíes.

Art. 2°.- Destínase la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$5.000.- m/n), que se imputará al Plan de Obras de 1959/60, para sufragar los gastos que demande la comisión dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

LUCIANO LEAVY – José M. Munizaga – Rafael A. Palacios – Juan C. Villamayor

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el Art. 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti